

**DE LA TERCERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO:
POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO A EJERCER SU FACULTAD PARA
DISMINUIR EL COSTO DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
POR EL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS A TARJETAHABIENTES DE OTROS BANCOS.**

TERCERA COMISION:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO, A DISMINUIR EL COSTO DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS POR EL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS A TARJETAHABIENTES DE OTROS BANCOS Y DÉ CUMPLIMIENTO A LO QUE LE MANDATA A LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, RELATIVO A LA FACULTAD PARA REGULAR LAS COMISIONES Y CUOTAS DE INTERCAMBIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por los Senadores Ramiro Hernández García, Renán Cleominio Zoreda Novelo y Francisco Herrera León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Banco de México, a disminuir el costo de las comisiones que cobran las instituciones financieras por el uso de cajeros automáticos a tarjetahabientes de otros bancos y dé cumplimiento a lo que le mandata la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, relativo a la facultad para regular las comisiones y cuotas de intercambio.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 12 de mayo de 2010, los Senadores Ramiro Hernández García, Renán Cleominio Zoreda Novelo y Francisco Herrera León, presentaron un punto de acuerdo por el que se exhorta al Banco de México, a disminuir el costo de las comisiones que cobran las instituciones financieras por el uso de cajeros automáticos a tarjetahabientes de otros bancos y dé cumplimiento a lo que le mandata la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, relativo a la facultad para regular las comisiones y cuotas de intercambio.
2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
3. Con fecha 18 de mayo del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Banco de México, a disminuir el costo de las comisiones que cobran las instituciones financieras por el uso de cajeros automáticos a tarjetahabientes de otros bancos, y dé cumplimiento a lo que le mandata la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, relativo a la facultad para regular las comisiones y cuotas de intercambio.”

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

A. Que el incremento a las comisiones no es razonable, que los bancos deben entender que las condiciones actuales no están para abusar de los usuarios que necesitan tener a su disposición dinero.

B. Que el Banco de México, autorizó dichas comisiones, las cuales resultan exageradas, empeorando, aún más, la situación de los usuarios. Puntualizando que el costo de dichas comisiones es de los más altos del mundo.

C. Que el Banco de México, según, con la entrada en vigor de la circular 24/2009 se busca incrementar la transparencia en el cobro de comisiones y, con ello, fomentar la competencia en los servicios que se proporcionan a través de los cajeros automáticos, así como proporcionar incentivos a la innovación y a la ampliación de la red de cajeros automáticos, todo con el objeto de beneficiar a los usuarios.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Dictaminadora comparte el espíritu del punto de acuerdo, en el sentido de que el incremento en el costo de comisiones por el uso de determinados servicios bancarios, afecta gravemente la economía de los usuarios.

2. Los integrantes de la Comisión observan en el cuadro del Banco de México anexo al punto de acuerdo, que se refiere a las comisiones que cobran los bancos que operan cajeros automáticos a los tarjetahabientes de otros bancos, que los costos de las comisiones por el uso de cajero, además de ser altos, varía entre los bancos ahí reflejados, pero lo extraño es que también existe variación entre un mismo banco, porque algunos tienen hasta tres tarifas para cobrar el mismo servicios (retiro de efectivo), esto se debe, según el Banco de México, a la ubicación y al giro comercial donde están instalados los cajeros automáticos. Por lo anterior, se considera acertado el exhorto al Banco de México.

3. Los dictaminadores reconocen que el Banco de México, ha realizado acciones, como la emisión de circulares, a través de las cuales establece disposiciones de carácter general en relación con el cobro de comisiones; sin embargo, se estima insuficiente dicho esfuerzo, en razón de que el costo de la comisión por el uso de cajeros automáticos para tarjetahabientes de otros bancos, resulta excesivo.

4. Por ello, los integrantes de la Tercera Comisión estiman conveniente señalar que el Congreso de la Unión, ha legislado en esta materia, recordemos las reformas a la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2009, que tienen como finalidad no permitir el cobro de comisiones por concepto de sobregiro o intento de sobregiro en créditos, préstamos o financiamientos revolvente asociados a tarjetas, así como en créditos personales de liquidez sin garantía real.

Así como las reformas aprobadas por el Poder Legislativo a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México, que aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que se refieren a otorgar al

Banco de México facultades para regular entre otras materias, el cobro de comisiones bancarias.

Todo lo anterior, es con el objeto de proteger los intereses del público y de promover el sano desarrollo del sistema financiero.

5. Finalmente, cabe destacar que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, establece en su artículo 4 “...el Banco de México estará facultado para emitir disposiciones de carácter general para regular las tasas de interés, comisiones y pagos anticipados y adelantados de las operaciones que realicen con sus Clientes, las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, así como para regular Cuotas de Intercambio tratándose de Entidades”.

6. Esta Comisión de Trabajo coincide con los autores del punto de acuerdo en exhortar al Banco de México a que ejerza sus facultades y así coadyuve en la disminución del costo de las comisiones por el uso de cajeros automáticos a tarjetahabientes de otros bancos.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Banco de México, para que en uso de la facultad que le otorga la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de regular las comisiones y cuotas de intercambio, la ejerza a fin de disminuir el costo de las comisiones que cobran las instituciones financieras por el uso de cajeros automáticos a tarjetahabientes de otros bancos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los 18 días del mes de mayo de dos mil diez.

TERCERA COMISIÓN